



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

### TRIBUNAL DE HONOR

#### VISTOS:

- 1.- Los informes del Jurado Sr. **Pedro Castro Rojas** y del Delegado Sr. **Martín Toro Nahmías**, ambos del Rodeo organizado por el **Club El Tabo**, Asociación Litoral Central, efectuado el día 14 de diciembre de 2019, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario ;
- 2.- Que en informe del Delegado del mismo rodeo, Sr. **Martín Toro Nahmías**, no se denuncia el hecho de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario;
- 3.- Lo establecido en artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que en su inciso tercero establece que:  
“**De existir discrepancias entre ambos reportes, la gerencia deportiva de la Federación elaborará un informe técnico que será puesto en conocimiento del Tribunal de Honor para mejor resolver. Los eventuales puntos en disputa no serán considerados ni publicados hasta la resolución del Tribunal de Honor.**”

#### SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Jurado;
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **82-2019**;
- 3.- Solicitar el informe técnico respectivo a la gerencia deportiva para ser tenido a la vista al momento de resolver.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita a la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno FDN.

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal de Honor, que asistieron a la vista de la causa.



**IGNACIO MARUR LEGARRAGA**  
Secretario



**JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ**  
Presidente

Santiago, 23 de diciembre de 2019.-